Colpensiones

OTROSÍ No. 1 AL CONTRATO DE SUMINISTRO DE TRABAJADORES EN MISIÓN No. 037 DE 2023 CELEBRADO ENTRE LA ADMINISTRADORA COLOMBIANA DE PENSIONES – COLPENSIONES Y MISIÓN TEMPORAL LIMITADA

C	I	D
3	3	1

Entre los suscritos a saber, MARÍA ELISA MORÓN BAUTE, identificada con la cédula de ciudadanía No. 49.790.026, obrando en nombre y representación de la ADMINISTRADORA COLOMBIANA DE PENSIONES – COLPENSIONES, Empresa Industrial y Comercial del Estado organizada como entidad financiera de carácter especial, vinculada al Ministerio de Trabajo, dotada de personería jurídica, autonomía administrativa y patrimonio independiente, identificada con el NIT. 900.336.004-7, en su condición de Vicepresidente de Gestión Corporativa de la misma, debidamente facultada mediante la Resolución No. 357 de 2017, quien en adelante se denominará COLPENSIONES y, JUAN PABLO CIFUENTES ALVIRA, identificado con la cédula de ciudadanía No. 79.692.873, debidamente facultado, obrando en nombre y representación de la sociedad MISIÓN TEMPORAL LIMITADA, con NIT No. 800.136.105-1, Matricula Mercantil No. 00464065 según consta en el Certificado de Existencia y Representación Legal o Inscripción, expedido por la Cámara de Comercio de Bogotá y quien en adelante, se denominará EL CONTRATISTA, hemos acordado suscribir el presente Otrosí No. 1 al Contrato No. 037 de 2023, el cual se regirá por las cláusulas que aquí se establecen, previas las siguientes:

CONSIDERACIONES:

1. Que el día 4 de julio de 2023 se suscribió entre COLPENSIONES y la sociedad MISIÓN TEMPORAL LIMITADA, el Contrato de Suministro de Trabajadores en Misión No. 037 de 2023, cuyo objeto consiste en: *"Suministrar a la Administradora Colombiana de Pensiones - COLPENSIONES trabajadores en misión, en el número, con las calidades y los requerimientos específicos exigidos, para apoyar la atención de la demanda del servicio que impone el incremento de la producción, apoyar la implementación de proyectos especiales y desarrollar labores ocasionales, accidentales o transitorias, reemplazar personal en vacaciones, en licencia por solicitud propia, incapacidad por enfermedad, licencia de maternidad, u otras situaciones en jornada de tiempo completo, por turnos de ser necesario y de manera exclusiva, en las dependencias de la Administradora Colombiana de Pensiones – COLPENSIONES."*

2. Que el valor del contrato se estableció en hasta la suma de CINCUENTA Y UN MIL TRESCIENTOS NOVENTA Y SEIS MILLONES TRESCIENTOS SETENTA Y NUEVE MIL TRESCIENTOS SETENTA Y SEIS PESOS M/CTE ($51.396.379.376), IVA incluido y demás impuestos, tasas, contribuciones de carácter nacional, laborales, comerciales, tributarios y no tributarios, transportes, costos directos e indirectos y demás que conlleve la celebración y ejecución total del contrato. Por concepto de Administración, Imprevistos y Utilidad (AIU) se reconocerá un valor máximo de 3,97%.

3. Que el plazo de ejecución del contrato, se pactó a partir de la suscripción del acta de inicio, previa aprobación de la garantía única del contrato y hasta el treinta y uno (31) de diciembre de 2023 o hasta que se agoten los recursos financieros del mismo, lo que primero suceda.

4. Que el día 6 de julio de 2023 se suscribió el acta de inicio.

5. Que la supervisora del contrato solicitó a la Dirección Contractual la elaboración del presente otrosí, de conformidad con lo dispuesto por el Manual de Contratación.

6. Que el Comité de Contratación y Racionalización del Gasto en sesión del 12 de diciembre de 2023 recomendó suscribir el Otrosí.

Que teniendo en cuenta lo anterior, COLPENSIONES y EL CONTRATISTA convienen en suscribir el presente Otrosí No. 1 al Contrato de Suministro de Personal No. 037 de 2023, de acuerdo con las siguientes

CLÁUSULAS:

PRIMERA: Modificar la cláusula tercera - PLAZO DE EJECUCIÓN, en el sentido de prorrogar el plazo del contrato por el término de dos (2) meses.

En consecuencia, la cláusula quedará así:

"TERCERA. PLAZO DE EJECUCIÓN: El plazo de ejecución del presente contrato es a partir de la suscripción del acta de inicio, previa aprobación de la garantía única del contrato y hasta el veintinueve (29) de febrero de 2024 o hasta que se agoten los recursos financieros del mismo, lo que primero suceda.

PARÁGRAFO PRIMERO: Para iniciar la ejecución se deberá aprobar la garantía establecida en el presente contrato, la cual estará vigente durante el plazo de ejecución hasta su terminación o liquidación según corresponda.

PARÁGRAFO SEGUNDO: En caso de suscribirse un acta de inicio, el plazo de ejecución del contrato se contabilizará desde la fecha en la cual dicha acta sea suscrita entre el supervisor de COLPENSIONES y el CONTRATISTA y no podrá ser anterior a la fecha en que se aprobó la garantía."

SEGUNDA: Modificar la cláusula sexta - VALOR DEL CONTRATO, en el sentido de reducir el valor del contrato en la suma de CINCO MIL SEISCIENTOS NOVENTA Y SEIS MILLONES DOSCIENTOS NOVENTA Y SIETE MIL SEISCIENTOS VEINTISÉIS PESOS M/CTE ($5.696.297.626).

En consecuencia, la cláusula quedará así:

Carrera 10 No. 72 – 33 Torre B Piso 11 Bogotá D.C. – Cundinamarca
Bogotá: (57+601) 486 09 09 • Línea Gratuita: 01 8000 41 09 09
www.colpensiones.gov.co

SGS
GOBIERNO DE COLOMBIA

OTROSÍ No. 1 AL CONTRATO DE SUMINISTRO DE TRABAJADORES EN MISIÓN No. 037 DE 2023 CELEBRADO ENTRE LA ADMINISTRADORA COLOMBIANA DE PENSIONES – COLPENSIONES Y MISIÓN TEMPORAL LIMITADA

"SEXTA. VALOR DEL CONTRATO: El valor del contrato es hasta por la suma de CUARENTA Y CINCO MIL SETECIENTOS MILLONES OCHENTA Y UN MIL SETECIENTOS CINCUENTA PESOS M/CTE ($45.700.081.750) IVA incluido y demás impuestos, tasas, contribuciones de carácter nacional, laborales, comerciales, tributarios y no tributarios, transportes, costos directos e indirectos y demás que conlleve la celebración y ejecución total del contrato. Por concepto de Administración, Imprevistos y Utilidad (AIU) se reconocerá un valor máximo de 3,97%."

TERCERA: Modificar la cláusula octava. DISPONIBILIDAD PRESUPUESTAL, en el sentido de reducir y liberar la suma de DIECISIETE MIL CIENTO NOVENTA Y UN MILLONES NOVECIENTOS TREINTA Y CUATRO MIL CIENTO OCHENTA Y OCHO PESOS M/CTE ($17.191.934.188) del certificado de disponibilidad No. 1000008174 del 23 de mayo de 2023 - presupuesto RPM y la suma de DOS MIL DOSCIENTOS OCHENTA Y UN MILLONES NOVENTA Y OCHO MIL SETECIENTOS DIEZ PESOS M/CTE ($2.281.098.710) del certificado de disponibilidad 1000008175 del 23 de mayo de 2023 – presupuesto BEPS y adicionar la suma de DOCE MIL QUINIENTOS SETENTA Y SEIS MILLONES SETECIENTOS TREINTA Y CINCO MIL DOSCIENTOS SETENTA Y DOS PESOS M/CTE ($12.576.735.272) con cargo al certificado de disponibilidad No. 1000008570 del 27 de noviembre de 2023 - presupuesto RPM de la vigencia 2024 y la suma de MIL DOSCIENTOS MILLONES DE PESOS M/CTE ($1.200.000.000) con cargo del certificado de disponibilidad No. 1000008571 del 27 de noviembre de 2023 presupuesto BEPS de la vigencia 2024.

En consecuencia, la cláusula quedará así:

"OCTAVA. DISPONIBILIDAD PRESUPUESTAL: El presente contrato cuenta con los recursos amparados en los Certificados de Disponibilidad Nos. 1000008174 - Presupuesto RPM del 23 de mayo de 2023, 1000008175 - Presupuesto BEPS del 23 de mayo de 2023 y 1000008570 – Presupuesto RPM del 27 de noviembre de 2023 y 1000008571 presupuesto BEPS del 27 de noviembre de 2023, de acuerdo con la siguiente distribución:

CD	2023	2024	VALOR TOTAL
1000008174 - RPM	$ 29.140.300.155		$ 29.140.300.155
1000008175 - BEPS	$ 2.783.046.323		$ 2.783.046.323
1000008570 - RPM	$ 0	$ 12.576.735.272	$ 12.576.735.272
1000008571 - BEPS	$ 0	$ 1.200.000.000	$ 1.200.000.000
Total	**$ 31.923.346.478**	**$ 13.776.735.272**	**$ 45.700.081.750**

Carrera 10 No. 72 – 33 Torre B Piso 11 Bogotá D.C. – Cundinamarca
Bogotá: (57+601) 486 09 09 • Línea Gratuita: 01 8000 41 09 09
www.colpensiones.gov.co

OTROSÍ No. 1 AL CONTRATO DE SUMINISTRO DE TRABAJADORES EN MISIÓN No. 037 DE 2023 CELEBRADO ENTRE LA ADMINISTRADORA COLOMBIANA DE PENSIONES – COLPENSIONES Y MISIÓN TEMPORAL LIMITADA

CUARTA: EL CONTRATISTA se compromete a modificar las garantías constituidas en virtud del Contrato de Suministro de Trabajadores en Misión No. 037 de 2023, de acuerdo con lo pactado en el presente Otrosí.

QUINTA: Las demás disposiciones del Contrato de Suministro de Trabajadores en Misión No. 037 de 2023, no modificadas expresamente por el presente Otrosí, continúan vigentes y su exigibilidad se mantiene en los términos y condiciones inicialmente pactados.

SEXTA: El presente Otrosí se perfecciona con el acuerdo y firma del mismo por las partes.

Para constancia se firma en la ciudad de Bogotá, D.C., a los 15 días del mes de diciembre de 2023.

COLPENSIONES,

MARÍA ELISA MORÓN BAUTE
Vicepresidente de Gestión Corporativa

EL CONTRATISTA,

JUAN PABLO CIFUENTES ALVIRA
Representante legal

Revisó: Diana Carolina Merchán Forero - Profesional Máster código 302, grado 05 con asignación de funciones de Directora Contractual
Elaboró: Alba Rocio Parra Vera - Profesional Master 320-07

Carrera 10 No. 72 – 33 Torre B Piso 11 Bogotá D.C. – Cundinamarca
Bogotá: (57+601) 486 09 09 • Línea Gratuita: 01 8000 41 09 09
www.colpensiones.gov.co

GOBIERNO DE COLOMBIA